



PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
SECCIÓN INFORMÁTICA

DICTAMEN TÉCNICO/ EET/ N° 01/2024

Resolución DNCP N° 4401/23 Art. 40, Inc. "a", Modificado por Resolución DNCP N° 453/24 Art. 12

FECHA	15/07/2024
SUOC/CONVOCANTE	Circunscripción Judicial de Ñeembucú
UNIDAD O ÁREA REQUIRIENTE	Sección Informática
FUNCIONARIO O TÉCNICO RESPONSABLE	An. Cristian Fabián Salcedo Prieto
DEPENDENCIA Y CARGO QUE DESEMPEÑA	Jefe de Sección
ID/PAC	444731
DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO	LPN N° 01/2024 Provisión y Montaje de Red de Datos para el Palacio de Justicia de Pilar
MODALIDAD	Licitación Pública Nacional

1. Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

Las especificaciones técnicas establecidas para el presente llamado, fueron redactadas a los efectos de garantizar el funcionamiento, tanto de los sistemas informáticos del Palacio de Justicia de Pilar, como la renovación de la red existente en el marco de las mejoras necesarias para mantener, actualizar y potenciar el uso de las tecnologías de la información, referente a la red de datos del Palacio de Justicia de Pilar.

El profesional responsable del ámbito solicitante de los servicios, Jefe de Sección Informática, se desempeñará como administrador de contrato del servicio propuesto, y cuenta con la suficiente capacidad y un conocimiento exhaustivo de las instalaciones de la Institución, así como de la funcionalidad de la red interna del mismo.

Como resultado, el diseño y proyección de las especificaciones técnicas del ámbito solicitante de la Institución, elaboradas con la asistencia técnica de la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones de la Corte Suprema de Justicia, garantizarán la funcionalidad de la red interna para el acceso a los distintos sistemas informáticos que son utilizadas, sin trasgredir los principios de la normativa de competencia.


An. Cristian F. Salcedo P.
Jefe Sección Informática





PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
SECCIÓN INFORMÁTICA

Las especificaciones técnicas establecidas cuentan con las siguientes particularidades:

- ❖ **Claridad y Detalle:** Las EET son claras, detalladas y específicas. Cada requisito técnico se encuentra correctamente definido para evitar ambigüedades.
- ❖ **Cumplimiento de Normativas y Estándares:** Las EET cumplen con las normativas y estándares pertinentes, lo que garantiza que el bien o la prestación cumpla con los requisitos legales y de calidad.
- ❖ **Coherencia y Consistencia:** Las EET son coherentes entre sí y consistentes con el alcance y los objetivos de bienes o prestaciones requeridos. No existen discrepancias o contradicciones que puedan afectar su implementación.
- ❖ **Verificabilidad:** Las EET son verificables, por tanto pueden comprobarse de manera objetiva si se cumplen o no, mediante verificaciones que aseguren que el bien o la prestación cumple con los requerimientos.

2. Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

Se solicita documentación que acredite la representación oficial y/o distribuidor oficial y/o Partner autorizado por el fabricante para el Paraguay de los equipos y/o hardware ofertados, autorizado a prestar el servicio técnico y el soporte de los mismo.

La necesidad de contar con el proveedor representante de la marca es con el propósito de garantizar el buen funcionamiento del servicio a ser prestado para el montaje de la red interna del Palacio de Pilar.

3. Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

NO APLICA.-

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*):



Firma del responsable SUOC(*):

Aclaración (*):





PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUKU
Sección Informática

MEMORANDO S.I.Nº 37/2024

PARA : Lic. Eladio Aguilar, Jefe Sección Contrataciones.
DE : An. Cristian Salcedo, Jefe de Sección de Informática.
REFERENCIA : Remitir Dictamen Técnico
FECHA : 15/07/2024

Por el presente, me dirijo a Usted a fin de remitir Dictamen Técnico, con relación al llamado ID/PAC N° 444731, para la Provisión y Montaje de Red de Datos para el Palacio de Justicia de Pilar

Atentamente.

An. Cristian F. Salcedo P.
 Jefe Sección Informática



CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUKU
 DPTO. ADMINISTRATIVO - FINANCIERO

Mesa de Entrada N°...1746.....
 Fecha...15-07-2024.....
 Hora...08:45.....
 Firma...*B. Salcedo*.....

C.P.N. Angélica Ma. Sofía Ocampo G.
Técnico Administrativo

Eladio Aguilar

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
 Jefe de Sección Contrataciones

15-07-2024
 09:07 hs

